

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde. Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial lo dispuesto en su artículo 19. Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores. Solicitud de Ingreso de Oficina de Partes N°3467 de fecha 15.09.2025 con carta solicitando patrocinio para realizar evento. Ord.N°1937 de fecha 05.12.25 de la dirección de Turismo y Fomento Productivo, donde se autoriza el patrocinio del municipio. Carta dirigida Carabineros. Carta dirigida a Bomberos. Carta dirigida a Servicio de atención primaria de Concón (SAPU). Directiva de funcionamiento N°767 de fecha 27.11.2025. Contrato de arrendamiento de fecha 01.09.25. Copia cédula de identidad N° [REDACTED] certificado de antecedentes y Declaración Jurada Ley de Alcohol del Sr. Daniel Thomas Elliot Bañados. Certificado del SEC. Resolución Exenta N°1964 de fecha 29.12.25 de la Delegación Presidencial Regional.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito cultural, turístico y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal, que permitan dar a conocer la comuna de Concón como un polo turístico del país.
2. Lo dispuesto en el artículo 3 letra c) y artículo 4 letras e) y l), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, las cuales se refieren al desarrollo de las funciones de promoción del desarrollo local; el turismo, el deporte y la recreación.
3. Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en particular, lo señalado en su inciso cuarto, el cual señala *“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”*

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, autorización excepcional y transitoria de expendio de bebidas alcohólicas, al Sr. Daniel Thomas Elliot Bañados, Rut: [REDACTED], en actividad de promoción Turístico-Cultural denominada **“FIESTA AÑO NUEVO COLMITO”**, que se realizará el día 01 de enero de 2026 entre las 00:01 y las 07:00 horas, en Sector Fundo Colmito (Parcela 3-A Lote 1 Cancha 3), Concón.

2.- PROCEDASE, al cobro del evento según última modificación a Ordenanza Municipal, D.A. N°3398 con fecha 29.10.2025, Art.13, 15 UTM más el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día señalado anteriormente según Ley N°19.925 Art.3 Letra A 1 UTM.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EAO/VCF/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Inspección.
5. Administración Municipal.
6. Sub-Comisaría de Carabineros de Concón.
7. Interesado.
8. Seguridad Pública.

